

# Subsidios a la Investigación Científica de la Sociedad Argentina de Nutrición

El año 2024 es el sexto que la Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) otorgará subsidios a la investigación.

Los subsidios serán asignados a Socios o a Comités de Trabajo indistintamente.

1) La SAN otorgará subsidios a los 4 (cuatro) mejores proyectos de investigación en el campo de la **Nutrición Clínica y/o Básica**.

- Dos (2) de los subsidios estarán destinados a proyectos con una duración de 1 (un) año y consistirán en \$3.000.000 cada uno.
- Los dos subsidios restantes estarán destinados a proyectos con una duración de 2 (dos) años y consistirán en \$3.000.000 para el primer año y \$4.000.000 para el segundo año cada uno.

2) El proyecto debe ser original.

3) La propuesta debe contar con un investigador principal y un grupo colaborador.

4) El investigador principal del subsidio debe ser socio con al menos 3 (tres) años de antigüedad en la Sociedad Argentina de Nutrición y tener la cuota societaria al día.

5) No podrán participar como investigadores principales o miembros del grupo colaborador los integrantes de la Comisión de Investigación, de la Comisión Directiva o de la Comisión Científica de la SAN.

8) Los proyectos se recibirán desde el 1º de mayo hasta el 30 de septiembre de 2024.

9) Los resultados serán dados a conocer el 1º de diciembre de 2024.

10) El subsidio será entregado en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Argentina de Nutrición a realizarse durante el mes de diciembre de 2024.

11) El inicio del proyecto será el 1º de enero de 2025.

12) En el caso de los subsidios de 1 (un) año de duración, el investigador principal del proyecto deberá entregar un informe académico y financiero de avance a los 6 meses del inicio del subsidio (hasta el 1º de julio de 2025), y uno final académico y financiero durante el primer año luego de concluido el proyecto (hasta el 1º de enero de 2027). La primera cuota del subsidio consistente en \$2.100.000 será entregada

al inicio y los restantes \$900.000 a los 6 (seis) meses, luego de la aprobación del informe de avance.

13) En el caso de los subsidios de 2 (dos) años de duración, el investigador principal del proyecto deberá entregar 3 (tres) informes académicos y financieros, el primero a los 6 (seis) meses del inicio del subsidio (hasta el 1º de julio de 2025), el segundo a los 12 (doce) meses (hasta el 1º de enero de 2026) y el tercero a los 18 (dieciocho) meses (hasta el 1º de julio de 2026), además de un informe final académico y financiero durante el primer año luego de concluido el proyecto (hasta el 1º de enero de 2028). La primera cuota del subsidio consistente en \$2.100.000 será entregada al inicio, la segunda consistente en \$900.000 a los 6 (seis) meses, la tercera consistente en \$2.800.000 a los 12 (doce) meses y la cuarta consistente en \$1.200.000 a los 18 (dieciocho) meses, estas tres últimas luego de la aprobación de los correspondientes informes de avance.

14) La aprobación o no de los informes estará a cargo de la Comisión de Investigación de la SAN.

13) Deberán enviarse 2 (dos) copias del proyecto en formato word, una de ellas ANÓNIMA (sin el nombre de los investigadores, ni el lugar de trabajo). El formato de la presentación deberá incluir: Título, Resumen, Palabras clave, Introducción, Objetivos generales y específicos, Hipótesis, Materiales y métodos (debe incluir Análisis estadístico y, si correspondiese, Cálculo del tamaño muestral), Resultados esperados, Infraestructura disponible para desarrollar el proyecto, y Referencias bibliográficas.

14) En la presentación, se debe informar, en un cronograma, los tiempos que insumirá la propuesta de investigación para 1 (un) año o 2 (dos) años de trabajo, según correspondiese.

15) Además, en la presentación del proyecto, se debe estimar un presupuesto de gastos.

16) También, se debe especificar si se cuenta con algún subsidio vigente otorgado por institución pública o privada para la ejecución del proyecto en cuestión y, en dicho caso, detallar cuál es el aporte científico diferencial del proyecto presentado a la convocatoria de la Sociedad Argentina de Nutrición.

16) Los fondos recibidos podrán ser destinados a la adquisición de insumos y equipamiento, al pago de inscripción a eventos científicos, a la comunicación o publicación de resultados, y al pago de servicios a terceros, todo ello relacionado con el proyecto presentado. El pago de servicios a terceros deberá estar

debidamente justificado en la presentación y no podrá tener como destinatarios al investigador principal o a los miembros del grupo colaborador. En todos los casos, las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Sociedad Argentina de Nutrición.

17) Si el proyecto incluyese pacientes, se deberá presentar certificado de aprobación por parte de un Comité de Ética en Investigación y, si el proyecto incluyese animales de experimentación, debe adjuntarse el certificado de aprobación por parte del CICUAL.

18) No se aceptarán ensayos clínicos con intervención farmacológica.

19) La Comisión de Investigación de la Sociedad Argentina de Nutrición tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados y, en caso de considerarlo necesario, podrá proponer a la Comisión Directiva la incorporación de hasta 2 árbitros de destacada trayectoria académica y que no ejerzan cargos en la Sociedad Argentina de Nutrición para que participen del proceso de evaluación. La decisión de la Comisión de Investigación será inapelable.

21) El concurso podrá ser declarado desierto.

22) El investigador principal ganador de un subsidio Sociedad Argentina de Nutrición no podrá volver a presentarse a otro hasta finalizado el mismo. Además, si resultó acreedor de 2 (dos) subsidios correlativos no podrá volver a presentarse durante 3 (tres) años correlativos.

23) El no cumplimiento de los informes parciales y/o final implicará la redacción de un sumario que se elevará al Comité de Ética de la Sociedad Argentina de Nutrición, el cual determinará las acciones a seguir.

24) En caso de considerarlo pertinente, se solicitará a los investigadores que una parte o el total del trabajo de investigación sea presentado durante una de las reuniones científicas mensuales, durante la jornada o como comunicación oral o póster en el congreso organizado por la Sociedad Argentina de Nutrición el año siguiente a la finalización del subsidio

25) También, se solicitará a los investigadores que una parte o el total del trabajo de investigación sea publicado en la Revista de la Sociedad Argentina de Nutrición en un plazo no superior a 1 (un) año luego de concluido el subsidio. El investigador principal y los miembros del grupo colaborador se comprometen a responder a los requerimientos formulados por los revisores durante el proceso de publicación.

Para mayor información comunicarse a: [secretaria@sanutricion.org.ar](mailto:secretaria@sanutricion.org.ar)